PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

Villavicencio, 21 Agosto de 2025

Doctor:
HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON
Subdirector Centro Agroindustrial del Meta (e)

Asunto: Evaluación financiera proceso **MC-MTA-CAM-0016-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (ROEDORES, INSECTOS Y DEMÁS) EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN SUS SEDES EL HACHÓN, NARANJOS RURAL Y URBANA.".**

Fecha de Cierre: 11 Agosto de 2025 a las 10:000 am

Presupuesto Oficial: $ 69.846.516

Con toda atención en su calidad de delegatario del gasto, presento la evaluación de carácter económico en el marco del proceso del asunto, así:

Se procede a evaluar las ofertas económicas de los proponentes presentados a la fecha de cierre de proceso los cuales en la evaluación económica inicial quedaron así:

1. OFERENTE: CRISTIAN CAMILO HERRERA CASTRILLON
CC. No. 1.121.925. 701

VALOR DE LA OFERTA DE ITEM; NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/TE $9.100.000

VALOR DE LA OFERTA TOTAL; SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/TE $69.846.516

Nota: Revisada la oferta económica presentada de acuerdo con la **MENOR CUANTÍA** la **OFERTA FINANCIERA**, el proponente presentó la oferta sin superar el presupuesto oficial del presente proceso, ni los ítems que la componen

ESTADO: HABILITADO

2. OFERENTE: **FUMIGABIEN S.A.S**
NIT 901.243.831-5
REPRESENTANTE LEGAL: KATERINE ALEXANDRA ALFONSO MICAN
CC. No. 1.121.897.013

VALOR DE LA OFERTA DE ITEM; OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE $8.290.000

VALOR DE LA OFERTA TOTAL; SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/TE $69.846.516

Nota: Revisada la oferta económica presentada de acuerdo con la **MENOR CUANTÍA** la **OFERTA FINANCIERA**, el proponente presentó la oferta sin superar el presupuesto oficial del presente proceso, ni los ítems que la componen

ESTADO: HABILITADO

3. OFERENTE: FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S.
NIT 901. 352. 782-1
REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ANDRES SANCHEZ MORENO
CC. No. 80.829.986

VALOR DE LA OFERTA DE ITEM; SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE $6.535.480

VALOR DE LA OFERTA TOTAL; SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/TE $69.846.516

El proponente presenta la siguiente Respuesta:

Fumisex
Fumigación, sanidad ambiental y equipos S.A.S
Fumisex SA.S NIT 901352782-1

Bogotá D.C. 20 de agosto de 2025.

Señores: SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO: Justificación de precios proceso MC-MTA-CAM-0016-2025 Contratar a monto agotable el servicio de Fumigación Y Control De Plagas (Roedores, Insectos Y Demás) En El Centro Agroindustrial Del Meta En Sus Sedes El Hachón, Naranjos Rural Y Urbana.

Respetados señores,

Atendiendo la solicitud, respetuosamente les informo que nuestra oferta, la cual fue estudiada minuciosamente, examinando el contenido de la invitación, e informándonos de los requerimientos y circunstancias que pueden afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar, no presenta precios artificialmente bajos, es benéfica para la entidad y por supuesto para nuestra empresa por las siguientes razones, las que nos otorgan ventajas competitivas que nos permiten ofrecer a nuestros clientes excelentes precios con calidad.

En la actualidad, es una cuestión innegable el hecho de que las organizaciones se encuentran inmersas en entornos y mercados muy competitivos y globalizados, entornos en los que toda organización que desee tener éxito o, al menos, subsistir tiene la necesidad de alcanzar buenos resultados empresariales.

Para poder llegar a alcanzarlos, las organizaciones necesitan gestionar tanto sus actividades como sus recursos con la finalidad de orientarlos hacia la consecución de los mismos, lo que a su vez se ha derivado en la necesidad de adoptar herramientas y metodologías que les permitan configurar su sistema de gestión integral.

SERVICIOS		Vr Unitario	Cantidad	Vr. Total	%
1	Realizar servicio de manejo integral de plagas, incluye control de insectos rastreros, voladores y roedores, control de termitas, para el Centro Agroindustrial del Meta sede El Hachón	$ 1.850.000	1	$ 1.850.000	46,84%
2	Realizar servicio de manejo integral de plagas, incluye contro lde insectos rastreros, voladores y roedores ,control de termitas, para el Centro Agroindustrial del Meta sede Los Naranjos y ambientes urbanos ubicados en el Municipio de Granada.	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000	50,63%
3	Suministro de cebo para Trampas de roedores	$ 100.000	1	$ 100.000	2,53%
Vr. Oferta				**$ 3.950.000**	**100,00 %**
Iva 19%				$ 750.500	
Vr. Total				**$ 4.700.500**	

RTA: El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena del Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN,** en el capítulo **V Solicitud de aclaraciones,** el cual dice

V. Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

Y de acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificiales bajas en el proceso de contractual

4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial[18], y por tanto, es necesario que se revisen los datos que están sujetos a reserva.

Finalmente, se precisa que el proceso de aclaración no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni total sus ofertas, pues este es un proceso diferente al de subsanación.

Y de acuerdo a lo expuesto por ustedes, no se ve justificado de gastos generales hacen referencia y descuentos no se discriminan los impuestos de ley, se habla de que cuentan con estos productos en bodega y no anexaron ningún soporte, porque si no cuentan con estos elementos tendrían que conseguir y debió a esto puede generar un sobrecostos que pueden incurrir la Entidad pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista, además a esto se pueden generar adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, y teniendo en cuenta el estudio de mercado que realizo la entidad donde se solicitaron cotizaciones a empresas relacionadas con el objeto a contratar donde las empresas que realizaron las cotizaciones tomaron en cuenta estos datos ya que este procesos se ducto debe ser estregado en la sede del hachón que se encuentra ubicada en el la ciudad de Villavicencio y en la sede naranjos en la ciudad de granada, la empresa manifiesta que cuenta con una flota vehicular pero no anexa ningún soporte

Por tal motivo Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

ESTADO: RECHAZADA

4. OFERENTE: GRUPO STANDARD COLOMBIA RP S.A.S
NIT 901.799.930-2
REPRESENTANTE LEGAL: ZULMA PAOLA DELGADO GUTIERREZ
CC. No. 30.080.395

VALOR DE LA OFERTA DE ITEM; SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE $4.410.000

VALOR DE LA OFERTA TOTAL; SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/TE $69.846.516

El proponente presenta la siguiente Respuesta:

GRUPO STANDARD COLOMBIA RP S.A.S
NIT. 901799930-2
VENTA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES- DOTACION INDUSTRIAL – SEÑALIZACION – CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS-LAVADO DE TANQUES

Villavicencio, 19 de agosto de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación por MINIMA CUANTÍA MC-MTA- CAM-0016-2025

JUSTIFICACION DE PRECIOS BAJOS

El proponente **GRUPO STANDARD COLOMBIA S.A.S**. de manera expresa presenta informe de precio artificialmente bajo, yo **ZULMA PAOLA DELGADO GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.080.395 de Villavicencio, representante legal de la empresa **Grupo Standard Colombia RP SAS**. Nit 901799930-2, mediante la presente doy respuesta al requerimiento y me dispongo a defender el precio sostenido, basado en los siguientes argumentostécnicos, jurídicos y precios comerciales; en atención a la solicitud de la entidad con respecto a laoferta económica por precio artificialmente bajo, aclaro lo siguiente:

Los precios ofertados en el proceso de **Proceso de Contratación MINIMA CUANTÍA MC-MTA-CAM-0016-2025**, no se encuentran fuera de la realidad del comercio actual, sustentado bajo los siguientes argumentos:

1. Tenemos proveedores de materias primas del objeto a contratar que nos ofrecen descuentos generosos por pago de contado y volúmenes de compra, lo cual nos ayuda a minimizar costos.

2. No subcontratamos, Manejamos una nómina propia para el objeto a contratar.

3. Contamos con la maquinaria y el personal idóneo en el tema a contratar que me permitirá ejecutar el proceso en un corto tiempo, minimizando costos de operación.

4. Manejo utilidades mínimas con respecto a nuestros servicios, siempre orientado a satisfacer el bienestar común, en aras de la crisis mundial actual, tal cual lo sugiere el Estatuto de Contratación Estatal y jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

5. De acuerdo al estudio interno que realizamos obtendremos un margen de ganancias bajo, pero en ningún momento ofertamos para tener pérdidas o incurrir en incumplimientos.

6. Contamos con la capacidad financiera, organizacional y operacional, por lo tanto, tengo el respaldo y solidez financiera necesaria para llevar a cabo la ejecución del proceso en mención.

Es así, que, en virtud a lo mencionado anteriormente, la base fundamental de los servicios de nuestra empresa, han sido los siguientes servicios:

RTA: El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena del Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN,** en el capítulo **V Solicitud de aclaraciones,** el cual dice

V. Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

Y de acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificiales bajas en el proceso de contractual

4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial[18], y por tanto, es necesario que se revisen los datos que están sujetos a reserva.

Finalmente, se precisa que el proceso de aclaración no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni total sus ofertas, pues este es un proceso diferente al de subsanación.

Y de acuerdo a lo expuesto por ustedes, no se ve justificado de gastos generales hacen referencia y descuentos no se discriminan los impuestos de ley, teniendo en cuenta el estudio de mercado que realizo la entidad donde se solicitaron cotizaciones a empresas relacionadas con el objeto a contratar donde las empresas que realizaron las cotizaciones tomaron en cuenta estos datos ya que este procesos se ducto debe ser estregado en la sede del hachón que se encuentra ubicada en el la ciudad de Villavicencio y en la sede naranjos en la ciudad de granada, la empresa manifiesta no está informando si tiene o no transporte, de no contar con el transporte esto incrementaría los valores debido a que se tienen que desplazar a los dos centros por tal motivo la entidad considera que esto puede generar un sobrecostos que pueden incurrir en un incremento.

Por tal motivo Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

ESTADO: RECHAZADA

De acuerdo a lo evaluado anteriormente, el orden de elegibilidad cumpliendo de los valores unitarios con los componentes económicos evaluados y que están habilitadas son:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR UNITRIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	FUMIGABIEN S.A.S	$ 8.290.000	**$69.846.516**
2	CRISTIAN CAMILO HERRERA CASTRILLON	$ 9.100.000	**$69.846.516**

FIRMA EVALUADOR FINANCIERO:



Nombre: Jose Falconeri Rincon Silva
Contratista – Profesional de apoyo
Evaluador